

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025 SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.
--	---

CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE JULIO DE 2025

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025**

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS **ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 55, 56, 65, 67, 68 Y 72, 73 Y 74** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 57 DE SU REGLAMENTO, Y DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA EL SERVICIO **SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS PLANTAS DE LAVADO SUR Y ORIENTE DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**, UBICADA EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE C, CUARTO PISO, COLONIA EL TRIUNFO, CÓDIGO POSTAL 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE:



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DE DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.
2. **ALSC:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.
3. **ÁREA CONTRATANTE:** LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE,
4. **ÁREA REQUERENTE:** AQUELLA QUE EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARÁ,
5. **ÁREA TÉCNICA:** LA RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS TÉCNICOS REALICEN LOS LICITANTES, ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
6. **CECOBAN:** CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA.
7. **CONTRATO:** DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
8. **DOF:** DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
9. **EMA:** ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A. C.
10. **HACIENDA:** SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
11. **INSTITUTO O IMSS:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
12. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN,
13. **INVITACIÓN:** INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
14. **IVA:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
15. **LAASSP O LEY:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
16. **LICITANTE:** LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
17. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
18. **MIPYMES:** LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

19. **OAD SUR DF:** ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
20. **PARTIDA O CONCEPTO:** LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS,
21. **POBALINES:** POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, CONFORME A LO PUBLICADO POR LA COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD EL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL 2023
22. **PLATAFORMA:** LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ANTES COMPRANET
23. **PRECIO NO ACEPTABLE:** ES AQUEL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN
24. **PRECIO CONVENIENTE:** ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA**, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.
25. **PROVEEDOR:** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
26. **REGLAMENTO:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
27. **SAI:** SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL. CONJUNTO DE ACCIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO, DE MANERA AUTOMATIZADA EN RED.
28. **SAT:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
29. **SECRETARÍA:** SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
30. **SOBRE CERRADO:** CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SOLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN ENVIARSE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN **ELECTRÓNICA** “PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDAS AL ÁREA CONVOCANTE.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, **CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

“EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL **2025**, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL **2025** SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.

PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS CON NUMERO DE FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000172709-2025, EN LA CUENTA FINAT 51351010 “SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA”.**

1.3. COSTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE **INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA** SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA, **CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR, SE CONTEMPLA EN EL **ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN**, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉN OFERTANDO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN, NACIONAL ELECTRÓNICA** Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, **CONFORME AL ARTÍCULO 35 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

2.1. CALIDAD:

LOS LICITANTES ACOMPAÑARAN A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE AL **PROCEDIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DE LAS PLANTAS DE LAVADO SUR Y ORIENTE DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**,

- FORMATO DE REMISIÓN DE ROPA PARA COSTURA **CLAVE 1240-00-074**,
- RECEPCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA REHABILITADA **CLAVE 1240-009-073** Y
- REPORTE DE REHABILITACIÓN **CLAVE 1240-014-015**,

LOS QUE SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO EN LA VISITAS QUE REALIZARAN EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2025 DE LAS 9:00 A 18:00 HORAS, LOS LICITANTES PARTICIPANTES A LAS PLANTAS DE LAVADO SUR Y ORIENTE.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

LOS LICITANTE ACOMPAÑARAN A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 (SEIS) MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 (SEIS) MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
- PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO DONDE SE UBICA SU ESTABLECIMIENTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA A LAS PLANTAS DE LAVADO SUR Y ORIENTE.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”** LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SERÁ ABIERTO, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO SE APLICARÁ LA MODALIDAD DE OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO,

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

PARA LAS FUENTES DE ABASTO LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, DE CADA PARTIDA O CONCEPTO SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO LICITANTE, **CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS, MEDIOS Y LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	15/07/2025	10:00 horas	https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
FALLO	21/07/2025	10:00 horas	
FIRMA DEL CONTRATO	08/08/2025	12:00 horas	

REDUCCIÓN DE PLAZO	NO
TIPO DE LICITACIÓN	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA (ARTÍCULOS 35

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025 SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.
--	---

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	FRACCIÓN II, 36, 39 FRACCIÓN I PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO). ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO)
---	--

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA UNIDAD COMPRADORA SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PARA HACER USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y RECIBIR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE ESTA VÍA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

4. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN

NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 47 DE SU REGLAMENTO (DONDE REFIERE AL ARTÍCULO 37 BIS, ACTUALIZÁNDOSE AL 50 CON LA NUEVA LEY PUBLICADA EN DOF EL 16/04/2025) Y 48 DE SU REGLAMENTO, SE DESARROLLARÁ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- A) LOS LICITANTES ENVIARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- B) LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.
- C) SIENDO LA FECHA Y HORA INDICADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA PRESIDIR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PROCEDERÁ A DESCARGAR DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.
 - LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARÁN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SI POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.
 - EN EL CASO DEL SUPUESTO ANTERIOR, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, TENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.
 - SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS EN FORMA ELECTRÓNICA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO; POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITA EL ENVÍO DE ALGÚN DOCUMENTO O FALTARE ALGÚN REQUISITO, NO SERÁN DESECHADAS EN ESE MOMENTO, HACIÉNDOSE CONSTAR ELLO EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.



LA CONVOCANTE INTENTARÁ ABRIR LOS ARCHIVOS MÁS DE UNA VEZ EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y, EN SU CASO, DEL TESTIGO SOCIAL, CON LOS PROGRAMAS WORD, EXCEL Y PDF, EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO, O ESTÁ CORRUPTO POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE O A LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LA PROPUESTA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES DEBERÁ SER FIRMADA DE FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGREN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA. EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, **CONFORME AL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTAS, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRE EL LICITANTE.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

- D) CON POSTERIORIDAD SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS, SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- E) LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR, SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, **CONFORME AL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, INCISO F DE SU REGLAMENTO.**

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y HASTA SU CONCLUSIÓN, **CONFORME AL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, INCISO D DE SU REGLAMENTO.**

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES DE LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO, **CONFORME AL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

EN EL ACTA QUE SEA ELABORADA CON MOTIVO DE ESTE EVENTO, SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA FECHA, HORA Y LUGAR EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN.

ASIMISMO, LOS LICITANTES PODRÁN OBTENER EL ACTA DEL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS MEDIANTE PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHA ACTA PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **“IMSS VA A COMPRAR”-“IMSS COMPRÓ”.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, SOLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, **CONFORME AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 44 DE SU REGLAMENTO** (DONDE REFIERE AL ARTÍCULO 34, ACTUALIZÁNDOSE AL 45 CON LA NUEVA LEY PUBLICADA EN DOF EL 16/04/2025), PARA TAL EFECTO DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I) CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO EL CUAL SE MANIFIESTE EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
 - II) LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE UN **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**, EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 2 (DOS)** “MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA” DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
 - A) **NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES**, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.
 - B) **NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS**, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
 - C) **DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN**, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.
 - D) **DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO** QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
 - E) **ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO** JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.
6. **DOCUMENTOS QUE PRESENTARAN QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y ENTREGAR EN SOBRE CERRADO QUE SE GENERE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

EL INSTITUTO SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO QUE SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN SU CASO SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA MISMA LEY.

AL EFECTO, **SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ESTÉN INHABILITADAS** POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE APAREZCA EN EL LISTADO DE PROVEEDORES SANCIONADOS O INHABILITADOS Y ESTO SE HUBIERE SUBSANADO O EXISTA DICTAMEN FAVORABLE AL LICITANTE, DEBERÁ INCLUIRLO DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE NO HACERLO, SERÁ DESECHADA SU PROPOSICIÓN.



- A. CONFORME AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN ESCRITA Y FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS** ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ DE MANIFESTAR CON EL ESCRITO ANTES REFERIDO QUE TANTO EL LICITANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS.
- B. CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMO REQUISITO PRESENTARAN UN ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “EL INSTITUTO” INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, ANEXO 3 (TRES). DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- C. CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁ **REQUISITO** QUE LOS LICITANTES ACREDITEN LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS** QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. DICHO MANIFIESTO SERÁ PRESENTADO A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO QUE DISPONGA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.
- D. EN CASO DE QUE SE PRESENTE **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL 6 (SEIS), ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1 (CINCO PUNTO UNO), CONFORME AL **ANEXO 2 (DOS)** “MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA” DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- E. CONFORME AL **ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY** DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ENTREGARÁ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE **MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA**.
- F. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA QUE **CONOCE LA LEY** DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **SU REGLAMENTO, LA PRESENTE INVITACIÓN, SUS ANEXOS**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- G. PRESENTAR **CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL INSTITUTO** QUE SUS TRABAJADORES **SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- H. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN LA ENTREGA DE LA **“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” VIGENTE Y POSITIVA**.



LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 4 DE MAYO DE 2023 (Y DEBERÁ ESPECIFICARSE QUE PARA EL TEMA DE PAGO ESTA CONSTANCIA TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA DE SU EMISIÓN), QUE ESTABLECE LOS SIGUIENTE:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES, A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" PUBLICADAS EN DOF EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERA VALIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

- I. **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A **LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

- J. EN EL SUPUESTO QUE EL LICITANTE SEA **PERSONA MORAL**, DEBERÁ PRESENTAR LA **ESCRITURA PÚBLICA** EN LA QUE CONSTE SU **ACTA CONSTITUTIVA**, CON LA FINALIDAD QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000. ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR LA ÚLTIMA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

TRATÁNDOSE DE **PERSONA FÍSICA** Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

- K. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL.** SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO UNA PLANTILLA DE PERSONAL PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO.

- 1 (UN) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE,
- 1 (UN) PROFESIONAL TÉCNICO INDUSTRIAL,
- 3 (TRES) PERSONAS PARA COSTURA,
- 1 (UN) OPERADOR DE CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS PARA TRASLADO DE ROPA.

PARA COMPROBAR, PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL, CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE 6 (SEIS) MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A, INCISO 1.**

- L. **COMPETENCIA O HABILIDAD DEL PERSONAL.** EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES CON VALIDEZ OFICIAL, COMPROBAR COMO MÍNIMO:

- **1 (UN) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE.**
COMPROBANTE DE ESTUDIOS.
- **1 (UN) PROFESIONAL TÉCNICO INDUSTRIAL**
TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL.
- **3 (TRES) PERSONAS PARA COSTURA.**



COMPROBANTE DE ESTUDIOS.

- **1 (UN) OPERADOR DE CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS.**

COMPROBANTE DE ESTUDIOS.

ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A, INCISO 2

M. DOMINIO DE HERRAMIENTAS DEL PERSONAL; PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL, QUE DEMUESTRE QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, CURSOS, ACTUALIZACIONES, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PRESENTAR DEL PERSONAL:

- **1 (UN) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE.**
 - CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU ÁREA.
- **1 (UN) PROFESIONAL TÉCNICO INDUSTRIAL.**
 - CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN AL ÁREA TEXTIL.
- **3 (TRES) PERSONAS PARA COSTURA.**
 - CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN AL ÁREA DE COSTURA.
- **1 (UN) OPERADOR DE CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS**
 - LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS DE ESA CAPACIDAD.

ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO A, INCISO 3.

N. PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2024 Y ÚLTIMAS 2 (DOS) DECLARACIONES PARCIALES 2025. SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE 1 (UNO) AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS 2 (DOS) DECLARACIONES PARCIALES 2025.

ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B, INCISO 1**

O. CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO

- LOS LICITANTES DEBERÁN **CONTAR CON ÁREAS ESPECÍFICAS DE TRABAJO** PARA LA RECEPCIÓN, MANEJO, REHABILITACIÓN Y GUARDA DE LA ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL INSTITUTO, POR LO CUAL DEBERÁN ANEXAR FOTOGRAFÍAS DE LAS ÁREAS SOLICITADAS.
- LOS LICITANTES DEBERÁN COMPROBAR QUE CUENTAN CON EL SIGUIENTE EQUIPO: MÍNIMO 10 (DIEZ) MÁQUINAS INDUSTRIALES DE COSTURA, EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO, Y FUNCIONALIDAD, PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE CADA EQUIPO DE COSTURA, ADEMÁS DEBERÁN ACREDITAR CON LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DEL PARTICIPANTE.
- LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON UN **CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS** CON CAJA SECA, QUE CIRCULE DIARIAMENTE, PARA EL TRASLADO DE ROPA. COMPROBAR SU PROPIEDAD MEDIANTE LA FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE Y SEGURO DEL VEHÍCULO CONTRA DAÑOS A TERCEROS, PRESENTAR FOTOGRAFÍA CLARA Y DEFINIDA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CAMIÓN.
- PRESENTAR EL **REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO** DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 (SEIS) MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 (SEIS) MESES DE ANTIGÜEDAD, PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SU **AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE** DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO DONDE SE UBICA SU ESTABLECIMIENTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B, INCISO 2**



- P. CONFORME AL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL **SECTOR PÚBLICO** EN LA EVALUACIÓN SE OTORGARAN PUNTOS ADICIONALES A LOS QUE PRESENTEN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN LOS CASOS SIGUIENTES
- I. A **PERSONAS CON DISCAPACIDAD** O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A UN AÑO, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL **AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO** DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 - II. COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA **CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL**, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA **INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES** Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS **MIPYMES**, DE ACUERDO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O CON UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE AL EFECTO PROPORCIONE LA CONVOCANTE ANEXO 4 (CUATRO).

SE OTORGARÁN PUNTOS ADICIONALES A LAS EMPRESAS QUE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, MANIFIESTEN QUE EN SU CADENA DE VALOR SE INCLUYEN MIPYMES, COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
 - III. A LAS EMPRESAS QUE APLIQUEN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA **CERTIFICACIÓN** CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO;
 - IV. A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN CONTAR CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL, LA CUAL DEBERÁ AJUSTARSE A LOS **LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO PARA TAL EFECTO**.

TRATÁNDOSE DE EMPRESAS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN CONSTITUIDAS POR SOCIOS O ASOCIADOS DE PERSONAS MORALES INHABILITADAS, SE HARÁN ACREEDORAS A UNA DISMINUCIÓN EN SUS PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR
 - V. A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON ALGUNO DE LOS **CERTIFICADOS** A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO C**
- Q. **EXPERIENCIA LABORAL, MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES** A LOS REQUERIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ COMPRENDER **MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) AÑOS DE ANTIGÜEDAD**, UN CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA, **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO II, SUBRUBRO A**.
- R. **ESPECIALIDAD**. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**



SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, PRESENTAR UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) DOCUMENTOS O CONTRATOS, ESTOS NO PODRÁN SER LOS MISMOS QUE LOS PRESENTADOS PARA CUBRIR LA EXPERIENCIA LABORAL INCISO Q) DE ESTE NUMERAL. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO II, SUBRUBRO B.

- S. METODOLOGÍA.** EL LICITANTE ENTREGARÁ EN PAPEL MEMBRETADO LA METODOLOGÍA COMO SE PROPONE ATENDER ESTE SERVICIO **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO A**
- T.** EL LICITANTE ENTREGARÁ EN PAPEL MEMBRETADO EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO, COMO LO MARCA LA PRESENTE **INVITACIÓN**
- PRESENTAR **COPIA DE LAS MINUTAS DE LAS VISITAS A LAS PLANTAS DE LAVADO SUR Y ORIENTE**, QUE CONTENDRÁ EL NUMERO DE **INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA** Y FECHA DE MINUTA, Y LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FORMATOS DE REMISIÓN DE ROPA PARA COSTURA **CLAVE 1240-00-074**, RECEPCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA REHABILITADA **CLAVE 1240-009-073** Y REPORTE DE REHABILITACIÓN **CLAVE 1240-014-015**, LAS CUALES SERÁN PRESIDIDAS POR EL GERENTE O SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y/O POR LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE CADA PLANTA, LOS DÍAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. **LAS VISITAS SE LLEVARAN A CABO EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2025 DE LAS 9:00 A 18:00 HORAS**, MISMAS QUE DEBERÁN SER INCLUIDAS EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICA **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III, SUBRUBRO B.**
- U. ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.** ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO C.**
- V. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS,** ENTREGAR LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA UN MÍNIMO **DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) CONTRATOS** Y SU RESPECTIVA CANCELACIÓN QUE CUMPLAN CON ESTE REQUISITO, **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO IV.**
- W.** COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL **INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA**, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
- X.** ENTREGAR UNA DECLARACIÓN ESCRITA, FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y A SU COSTO EN LA CUAL SE INCLUYA LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONES A LOS BIENES Y PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B, PUNTO 2**
- Y.** CONFORME AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, LOS LICITANTES PRESENTARAN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA** EN EL PROCEDIMIENTO.
- Z.** CONFORME AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SERÁ REQUISITO EL QUE LOS LICITANTES PRESENTEN



UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE **RESULTAR ADJUDICADO, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO** EN EL PROCEDIMIENTO.

AA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- I.- LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES **DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL**, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL HECHO QUE LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGREN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.
- II.- EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, **SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
- III.- CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA, **DEBEN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN ÉSTA**. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL COMPLEMENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE, CONFORME AL ARTÍCULO 50 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- I. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, PRESENTAR POR AMBOS LADOS LA IDENTIFICACIÓN **OFICIAL VIGENTE** CON FOTOGRAFÍA (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), Y EN EL CASO DE PERSONA MORAL, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, CONFORME **AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.
- II. **ANEXO 5 (CINCO)** "DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA", EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, DONDE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- I. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO**, CUMPLIENDO Estrictamente con lo señalado en el **ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**.
- II. EN SU CASO, ACOMPAÑADA DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.
- III. PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 (DOS PUNTO UNO) DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, SEGÚN CORRESPONDA.
- IV. PRESENTAR LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2 (DOS PUNTO DOS, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, SEGÚN CORRESPONDA.



6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIO PARA OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2025, ANEXO 11 (ONCE), INDICANDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUB TOTAL, I.V.A. Y TOTAL, CONFORME AL **ANEXO 6 (SEIS)**, "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

EN LA PROPOSICIÓN DEBERÁ INDICAR QUE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **CONFORME AL ARTÍCULO 65 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

- LAS COTIZACIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) Y A DOS DECIMALES
- LA COTIZACIÓN SERA POR PIEZA A REHABILITAR
- EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE OFERTE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, LOS COSTOS POR TODOS LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE **UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN** CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, CONFORME AL **ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1 EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN DEBERÁN ENTREGAR **UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.**

CONFORME AL **ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR UN **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO **UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:**

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.



CON REFERENCIA A LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO 7 (SIETE)** “FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES”, EL CUAL FORMA PARTE DE LA **INVITACIÓN**.

EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE EN EL **ANEXO 7 (SIETE)** “FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES” DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, SERÁ AQUEL EN EL QUE EL LICITANTE PUEDA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN, ADEMÁS DE LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

- **DECLARATORIA DEL PROVEEDOR DE NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS.**

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR **ESCRITO SU MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS**, DEBIDAMENTE FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

- CONFORME AL **ARTÍCULO 35 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONFORME AL **ARTÍCULO 40 FRACCIÓN VIII** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL LICITANTE ADJUDICADO, **TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS **DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL** Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. ÚLTIMA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

TRATÁNDOSE DE **PERSONA FÍSICA**, DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE SU **CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. (UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO)

- PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A \$300,000 (TRECIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ(N) **PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA**



FISCAL VIGENTE. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, SE DEBERÁ PRESENTAR **UN ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPOSICIÓN.**

EN EL SUPUESTO QUE EL INSTITUTO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUE ADJUDICADO.

- DE CONFORMIDAD CON EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2017, ACUERDO POR EL QUE EMITEN LAS “REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES”, DEBERÁ OBTENER LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

EN NINGÚN CASO SE CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, CON PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESENTADO LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN CASO QUE LA “**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**” SEA POSITIVA Y VIGENTE, SE CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 4 DE MAYO DE 2023 (Y DEBERÁ ESPECIFICARSE QUE PARA EL TEMA DE PAGO ESTA CONSTANCIA TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA DE SU EMISIÓN), QUE ESTABLECE LOS SIGUIENTE:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES, A LAS “REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” PUBLICADAS EN DOF EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERA VALIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA.- PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE NO PRESENTE LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ



POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

CONFORME AL ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES, CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO) “DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA” EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, OBSERVANDO LO PREVISTO EN LOS **ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN I** EN LO RELATIVO AL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL CAPÍTULO SEGUNDO NUMERAL DECIMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CAPITULO SEGUNDO NUMERAL DECIMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

LA CONVOCANTE SÓLO PROCEDERÁ A REALIZAR **LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUELLAS PROPOSICIONES CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTE SOLVENTE** POR HABER OBTENIDO LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES IGUALES O SUPERIORES AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE **INVITACIÓN** PARA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS **ANEXO 10 (DIEZ)**.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA **INVITACIÓN** ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO **EN EL ARTÍCULO 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY** DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, SOLO RESULTARA PROCEDENTES SI SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU REGLAMENTO O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO ESTABLECEN

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

CONFORME AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE LEY, LA INFORMACIÓN SOPORTE UTILIZADA POR LA CONVOCANTE PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DEBERÁ INTEGRARSE EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN QUE SE UTILICEN **PUNTOS O PORCENTAJES**, LA CONVOCANTE REALIZARÁ EN PRIMER TÉRMINO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y POSTERIORMENTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DE LOS 60 (SESENTA) MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:



- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, SOLO RESULTARÁ PROCEDENTES SI SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU REGLAMENTO O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, **LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DICHS DOCUMENTOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA**, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO ESTABLECEN.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40 (CUARENTA), POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”, **ANEXO 6 (SEIS)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, **CONFORME AL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** (DONDE REFIERE A LOS ARTÍCULOS 37, 46 Y 60 ACTUALIZÁNDOSE AL LOS ARTÍCULOS 49, 67 Y 90 RESPECTIVAMENTE DE LA NUEVA LEY, PUBLICADA EN EL DOF EL 16/04/2025)

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

SÓLO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE O LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA OBTUVO IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, COMO SE ESTABLECE EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MIPYMES NACIONALES COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO O BIEN CON MAYOR PUNTAJE COMO RESULTADO DE UNA OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO QUE SE REALICE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ARTÍCULO 54 DE SU REGLAMENTO

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN** SUS ANEXOS, Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EXCEPTO AQUELLOS REQUISITOS QUE INDICAN QUE NO SON MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
- B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- D) CUANDO NO COTICE EL SERVICIO, CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.
- E) CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, SOLICITADOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN** U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.
- F) CUANDO PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA Y/O ALTERADA.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS **ARTÍCULOS 36 Y 50** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 49** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ANTES SEÑALADO, POR EL QUE SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE, SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO Y LA FECHA INDICADA EN EL NUMERAL 12.2. (DOCE PUNTO DOS) DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE EL DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA “**IMSS VA A COMPRAR**” “**IMSS COMPRÓ**”

12. MODELO DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XIX** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ADJUNTA EL MODELO DEL CONTRATO ABIERTO, PUBLICADO EL 19 DE JULIO DE 2022, COMO ANEXO 8 (OCHO) “FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LOS **ARTÍCULOS 66 Y 67** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA PRESENTE INVITACIÓN PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN, CONFORME AL **ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME AL **ARTÍCULO 72**, “EL INSTITUTO” MEDIANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ QUIEN VERIFICARÁ QUE LOS BIENES O SERVICIOS, CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN EL CONTRATO, QUE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES DE HABERLOS RECIBIDO, ASÍ COMO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ REGISTRAR SU ENTREGA EN LA PLATAFORMA.

CONFORME AL **ARTÍCULO 74**. “EL INSTITUTO” PODRÁN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATO ABIERTO QUE EN SU CASO, SEA FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL Y CONTARÁ CON UNA VIGENCIA DEL **22 DE JULIO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 67 DE LA LEY** DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ A “EL INSTITUTO” Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA EN LA FECHA Y HORA PREVISTAS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN.

SI EL LICITANTE ADJUDICADO, NO FORMALIZA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 67** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SE DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PARA QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 89 Y 90** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

12.3.- CONDICIONES DE PAGO:

LA FORMA DE PAGO DEBERÁ DE AJUSTARSE CONFORME AL ANEXO 2; “NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS”, DE FECHA DE 10 ENERO DEL 2025, REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 29-A** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.



EL PAGO SE EFECTUARÁ POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS MEXICANOS, Y SE REALIZARÁ EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y LA FACTURA ELECTRÓNICA A “EL INSTITUTO”, Y NO PODRÁ EXCEDER DEL TIEMPO INDICADO EN EL ARTICULO 73 DE LA LEY ADEMÁS A LA ENTREGA POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A. COMPROBANTES FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O FACTURA ELECTRÓNICA IMPRESA DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE B, PRIMER PISO, COLONIA EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
- B. PARA EL TRÁMITE DE PAGO “**EL PROVEEDOR**” **DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.
- C. “**EL PROVEEDOR**” **SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT** LOS COMPROBANTES FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.
- D. AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT
- E. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 95** DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- F. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

- G. EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.
- H. PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.
- I. EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO, CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.
- J. LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁN VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, POSITIVA Y VIGENTE EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN.

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 4 DE MAYO DE 2023 (Y DEBERÁ ESPECIFICARSE QUE PARA EL TEMA DE PAGO ESTA CONSTANCIA TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA DE SU EMISIÓN), QUE ESTABLECE LOS SIGUIENTE:

PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- VIGENCIA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL GOZARÁ DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN EL CASO QUE “**EL LICITANTE**” SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

ASIMISMO, “**EL INSTITUTO**” ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI Y LA FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 90** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (DONDE REFIERE AL ARTÍCULO 51, ACTUALIZÁNDOSE AL 73 DE LA NUEVA LEY, PUBLICADA EN DOF EL 16/04/2025), EN CASO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 73** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “EL INSTITUTO”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 73 PÁRRAFO TERCERO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

13. GARANTÍAS.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONFORME A LOS **ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y DE LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO (DONDE REFIERE AL ARTÍCULO 47, ACTUALIZÁNDOSE AL 68 DE LA NUEVA LEY, PUBLICADA EN DOF EL 16/04/2025), Y DEL ARTÍCULO 103 DE SU REGLAMENTO; Y DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD AL **ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” ANEXO 9 (NUEVE), APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (DONDE REFIERE AL ARTÍCULO 45, ACTUALIZÁNDOSE AL 66 DE LA NUEVA LEY, PUBLICADA EN DOF EL 16/04/2025), LA



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LO TANTO, LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERAN DIVISIBLES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 91**, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ RESGUARDADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE C PISO 4, COL. EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR LO QUE ESTE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA, A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

13.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DE SU REGLAMENTO**, ASÍ COMO EL NUMERAL **5.5.8., POBALINES DEL IMSS**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL **1.0 % (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- SE CONSIDERARÁ COMO ATRASO CUANDO NO RECOJA LA ROPA EN LAS PLANTAS DE LAVADO SUR Y ORIENTE EN LOS DÍAS PROGRAMADOS.

Planta de Lavado de Ropa	Días de recolección en la Planta de la ropa a rehabilitar
SUR.	Jueves de cada semana.
ORIENTE.	Martes de cada semana.

- SE CONSIDERARÁ COMO ATRASO, CUANDO NO ENTREGUE LA ROPA REHABILITADA EN LAS PLANTAS DE LAVADO SUR Y ORIENTE EN LA FECHA PROGRAMADA

Planta de Lavado de Ropa	Días de entrega en la planta de la ropa rehabilitada
SUR.	07 (siete) días después de la recolección.
ORIENTE.	07 (siete) días después de la recolección.

LA PENALIZACIÓN **SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA** PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL



PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ASÍ COMO DE NOTIFICARLA AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

EL ADMINISTRADOR NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA **e5cinco** PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA ELECTRÓNICA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO

NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO, CONFORME AL **ARTÍCULO 96** ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

13.3. APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR Y 97 DE SU REGLAMENTO** (DONDE REFIERE AL ARTÍCULO 53 BIS, ACTUALIZÁNDOSE AL 76 DE LA NUEVA LEY, PUBLICADA EN DOF EL 16/04/2025), CUANDO EL ÁREA TÉCNICA O REQUERENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1.0% (UNO POR CIENTO)** DIARIO, SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. ESTAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN POR DÍA, HASTA QUE SEA CUBIERTA EN SU TOTALIDAD LA DEFICIENCIA, CUANDO:

- LA REHABILITACIÓN DE LA ROPA HOSPITALARIA NO CUMPLIERA CON LAS CONDICIONES QUE FUE SOLICITADO.
- LAS PRENDAS PRESENTE DAÑOS, PÉRDIDAS IRREPARABLES IMPUTABLES AL PROVEEDOR.
- SE DETERMINE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO FUE DADA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN LA INVITACIÓN Y EN EL CONTRATO.

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI Y FACTURA ELECTRÓNICA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. CONFORME AL **ARTÍCULO 76** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y **ARTÍCULO 97** DE SU REGLAMENTO.

(DONDE REFIERE AL ARTÍCULO 53 BIS, ACTUALIZÁNDOSE AL 76 DE LA NUEVA LEY, PUBLICADA EN DOF EL 16/04/2025)

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE Y SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR DE MANERA ESCRITA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA **e5cinco** PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES, DE LA NOTIFICACIÓN, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

14. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE **INVITACIÓN** CUANDO **“EL PROVEEDOR”**, INCUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES POR CUALQUIER OTRA CAUSA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, SE SUJETARÁN AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, Y AL **ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO** (DONDE REFIERE AL ARTÍCULO 52, ACTUALIZÁNDOSE AL 74 Y AL ARTÍCULO 54 ACTUALIZÁNDOSE AL 77 DE LA NUEVA LEY, PUBLICADA EN DOF EL 16/04/2025). **EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO

- LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.
- SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO.
- SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CONTRATO.
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO “EL PROVEEDOR” Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR”, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR **LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74, Y DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 98 Y 99 DE SU REGLAMENTO.**

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ CONFORME AL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (DONDE REFIERE AL ARTÍCULO 60, ACTUALIZÁNDOSE AL 90 DE LA NUEVA LEY, PUBLICADA EN DOF EL 16/04/2025)

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO EXISTAN RAZONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO”, EN ESTOS SUPUESTOS “EL INSTITUTO” REEMBOLSARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CONFORME AL **CONFORME AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN I, DE SU REGLAMENTO (DONDE REFIERE AL ARTÍCULO 54 BIS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

ACTUALIZÁNDOSE AL 78 Y DEL 55 BIS ACTUALIZÁNDOSE AL 80 DE LA NUEVA LEY, PUBLICADA EN DOF EL 16/04/2025).

CUANDO EL “INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR”, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL **ARTÍCULO 102** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (DONDE REFIERE AL ARTÍCULO 54 BIS ACTUALIZÁNDOSE AL 78 Y DEL 55 BIS ACTUALIZÁNDOSE AL 80 DE LA NUEVA LEY, PUBLICADA EN DOF EL 16/04/2025).

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 80** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO (DONDE REFIERE AL ARTÍCULO 54 BIS ACTUALIZÁNDOSE AL 78 Y DEL 55 BIS ACTUALIZÁNDOSE AL 80 DE LA NUEVA LEY, PUBLICADA EN DOF EL 16/04/2025), “EL INSTITUTO” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITACIÓN.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “EL INSTITUTO” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

17. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PUNTO “**RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**”

18. INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN **ARTÍCULO 96** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS), POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE

CONTRAVENTAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, CÓDIGO POSTAL 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. EN LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

- A) QUE EN EL CONTACTO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOS PARTICIPANTES SE OBSERVARA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGAR DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, CONTENIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL MISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE SIMILARES QUE SE DIFUNDIERON EN EL MISMO MEDIO, EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA.
- B) QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁN VIDEOGRABADOS, LAS REUNIONES VISITAS, DEMOSTRACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ACTOS PÚBLICOS.

REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CITADO ACUERDO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DESDE EL INICIO Y HASTA SU CONCLUSIÓN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN EL CONTACTO CON LOS PARTICULARES, SE CONDUCIRÁN CON DILIGENCIA RECTITUD, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, LEGALIDAD Y RESPETO, ASÍ COMO ATENDER Estrictamente LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN SUS OBLIGACIONES, EL CONFLICTO DE INTERÉS, Y LOS CASOS EN QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE INTERVENIR Y DE EXCUSARSE PARA CONOCER DE DETERMINADOS ASUNTOS.

20. ANEXOS.

ANEXO 1 (UNO)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características:

Servicio Subrogado de Rehabilitación de Ropa Hospitalaria para las Plantas de Lavado Sur y Oriente dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentra Sur del Distrito Federal, para el ejercicio 2025.

Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, deberán contar con dotaciones suficientes de Ropa Hospitalaria para no verse en la necesidad de correr el riesgo de suspender los servicios de atención médica. Por tal motivo es indispensable que la Ropa Hospitalaria, se encuentre en buen estado de uso y que por si algún motivo haya sufrido daños reparable, sea rehabilitada, para seguir brindando de manera apropiada los servicios a que están destinadas

Por tal motivo, los Gerentes de la Plantas de Lavado Sur y Oriente solicitan de la contratación del servicio subrogado para la Rehabilitación de la Ropa Hospitalaria, ya que en la actualidad no existe un área destinada a la rehabilitación de este tipo de ropa.

Son compromisos del proveedor adjudicado:

- Recoger con su personal y vehículos propios, en los días y domicilios programados, la cantidad de ropa susceptible de rehabilitación, que le indique el personal del área de producción de cada planta de lavado. es importante mencionar que esta ropa para rehabilitación se realizó por el proceso de lavado y desinfección.
- Efectuar en el inmueble indicado en su propuesta técnica, el proceso de rehabilitación de la ropa hospitalaria, de acuerdo con los lineamientos indicados en la minuta realizadas por personal de las plantas de lavado y firmada por el prestador del servicio en el proceso de invitación.

Los principales procesos de rehabilitación de ropa son: zurcido en ropa plana y en ropa de forma, colocar los parches, reparación de; mangas, cuellos, puños, cintas, tipos de dobladillo, tipos de costuras y detalles de acabado, los tipos de prendas a rehabilitar se indican en el requerimiento de ropa a rehabilitar

- Reintegrar la ropa rehabilitada a las plantas de lavado sur y oriente, con su personal y en vehículos de su propiedad, en la fecha programada, a los 7 (siete) días de haberla recogido para ser sometida al proceso de higienización, previo a su incorporación al volumen revolvente de la planta correspondiente.
- Personal de las plantas de lavado sur y oriente revisaran que la ropa rehabilitada cumpla con las calidad de rehabilitación, en caso contrario se regresara al prestador de servicio para su apropiada rehabilitación
- La ropa rechazada, por incumplir con la calidad del servicio, el prestador del servicio tendrá 3 (tres) días para subsanar el motivo del rechazo en caso contrario aplicaran las penas convencionales correspondientes.

Aceptada la rehabilitación de la ropa hospitalaria, ingresara inmediatamente al servicio de lavado y desinfección de las prendas.

- Durante el proceso de transportación de la ropa de las plantas de lavado a las instalaciones del prestador del servicio, será responsabilidad del proveedor del servicio.
- Hasta que el servicio no sea recibido con plena satisfacción por el personal autorizado de las plantas de lavado sur y oriente, como lo marcará en la invitación y el contrato, no se dará por recibido. esto no exime de las penas convencionales y/o deducciones que sea acreedor el prestador del servicio por el incumplimiento del servicio.
- En caso que, durante los traslados y la rehabilitación de la ropa hospitalaria sufra daños o pérdidas irreparables, imputables al proveedor se compromete a restituir las prendas bajo las mismas características de las originales

LUGAR DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ROPA A REHABILITAR.

El servicio deberá realizarse en los plazos y en las condiciones que se especifican en el presente **anexo técnico** así como en la minuta de la visita de los licitantes a las plantas de lavado.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025 SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.
--	---

La recepción de ropa hospitalaria por parte del prestador de servicio, será una vez a la semana previo aviso del área de operación de cada planta de lavado, de acuerdo a las cantidades que se produzcan durante la semana. La entrega de la ropa rehabilitada, será de siete días naturales después de su recepción:

Planta de Lavado de Ropa	Ubicación	Días de recolección	Días de entrega
SUR	Calz. Del Hueso s/n, Col. Ex Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04980, teléfono 55-5677 6887.	Jueves de cada semana.	07 (siete) días después de la recolección.
ORIENTE	Av. Miguel Hidalgo Monroy 650, Col. Progresista, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09240, teléfono. 55-5613 4484.	Martes de cada semana.	07 (siete) días después de la recolección.

CONSIDERACIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE ROPA

La ropa hospitalaria, que por su uso cause baja, algunas de sus partes podrán ser utilizadas para parches y complementos para su rehabilitación, el prestador del servicio deberá coordinarse con la subgerencia de producción de cada planta de lavado para llevar a cabo esta actividad. La cantidad de piezas que se anoten en el documento de remisión de ropa a rehabilitar, los licitantes podrán tomar las acciones necesarias para colocar parches y complementos, estas piezas las reportara como baja a la planta, en el documento de recepción de ropa rehabilitada.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato en las Plantas de Lavado de Ropa, verificara que se cumpla con las especificaciones que fue enviada las prendas a rehabilitar, en caso contrario realizara la devolución de ropa que no cumpla con la correcta rehabilitación, será únicamente responsabilidad del prestador del servicio, sin cargo al Instituto, deberá corregir regresarla a la planta a más tardar a los 3 (tres) días naturales siguientes de la fecha del rechazo, con la debida aprobación de las áreas de operación y de control de calidad de las Plantas de Lavado Sur y Oriente.

Los administradores del contrato, o quien estos designen, podrán realizar visitas de inspección, a los talleres del prestador del servicio cuando lo crea necesario, con el fin de vigilar el manejo y la calidad de la rehabilitación de la ropa hospitalaria, por lo que el prestador del servicio dará todas las facilidades al personal técnico que “**El Instituto**” designe, para tal fin.

El prestador del servicio, así como el administrador del contrato se comprometen a realizar reuniones Periódicas, durante la vigencia del contrato, para solucionar y mejorar aspectos relacionados con la prestación del servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los licitantes como requisito de participación, deberán considerar en sus propuestas, además de las características y condiciones indicadas en la presente **invitación**, las especificaciones que se anoten en las minutas de las reuniones antes de la entrega de propuestas, que para tal efecto se celebren en el domicilio de cada planta de lavado, sur y oriente, los días lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas, estas sesiones serán presididas por las áreas de producción y de control de calidad de cada planta de lavado, quienes dictaran las especificaciones de referencia.

Estas sesiones serán obligatorias para los licitantes, dado que en ellas se especificaran las características del servicio a brindar y se ampliará la descripción técnica, y donde se levantarán minutas de las mismas y se entregara un ejemplar a cada licitante participante que acuda a estas sesiones con acuse de recibo, el licitante deberá anexar una copia de estas minutas en su propuesta técnica.

El área de producción, así como la de control de calidad de las plantas de lavado, precisaran en estas sesiones, a los licitantes, los puntos que consideren importantes, respecto a la calidad de la rehabilitación, así como las características específicas de la ropa rehabilitada como mínimo, las minutas deberán contener las especificaciones de los siguientes aspectos:

- I. Criterios generales de rehabilitación de las prendas, mostrando ejemplos de prendas listas para rehabilitar, prendas reparadas aceptadas y prendas reparadas rechazadas.
- II. tipos de zurcido en ropa plana y en ropa de forma.
- III. Dimensiones, características y forma de colocar los parches.
- IV. Forma de realizar la reparación de mangas, cuellos, puños, cintas, etc.



- V. Tipos de dobladillo, tipos de costuras y detalles de acabado.
- VI. Manejo de la documentación, forma de llenado de formatos y tiempos para la presentación de documentos para trámites de cobro. El procedimiento para rehabilitación de ropa hospitalaria para las plantas de lavado sur y oriente, deberá apegarse a lo marcado en el formato de remisión de ropa para costura **clave 1240-00-074**, recepción de ropa hospitalaria rehabilitada, **clave 1240-009-073** y reporte de rehabilitación **clave 1240-014-015**, los cuales se les harán del conocimiento en la visita a las plantas de lavado Sur y Oriente.
- VII. Movimiento general de entrega y recepción de ropa.
- VIII. Manejo de la ropa que el prestador del servicio puede tomar para parches y complementos y el procedimiento de baja correspondiente

UNIDAD DE MEDIDA.

Requerimiento de Ropa a Rehabilitar para las Plantas de Lavado Sur y Oriente, ejercicio 2025

No.	CONCEPTO DE ROPA HOSPITALARIA	UNIDAD DE MEDIDA	REQUERIMIENTO POR PLANTA DE LAVADO		REQUERIMIENTO ANUAL POR OOAD SUR DF	
			SUR	ORIENTE	MÍNIMO	MÁXIMO
ROPA DE CAMA						
1	COBERTOR CUNA	PIEZA	35	115	75	150
2	COLCHA CAMA ADULTO	PIEZA	460	250	355	710
3	FUNDA P/COJÍN ADULTO	PIEZA	64	110	87	174
4	SABANA CAMA ADULTO	PIEZA	24,810	33,936	29373	58746
5	SABANA CLÍNICA	PIEZA	600	13,080	6840	13680
6	SABANA P/ INCUBADORA Y CUNA	PIEZA	61	800	430	861
ROPA DE CIRUGÍA						
7	COMPRESA CAMPO	PIEZA	29,050	21,500	25275	50550
8	COMPRESA ENVOLTURA DOBLE	PIEZA	24,780	30,247	27514	55027
9	FUNDA P/MESA DE MAYO	PIEZA	817	2500	1659	3317
10	SABANA DE PUBIS	PIEZA	1,950	2,350	2150	4300
11	SABANA HENDIDA CIRUGÍA CARA	PIEZA	0	5	3	5
12	SABANA HENDIDA CIRUGÍA GRAL.	PIEZA	2,640	2,138	2389	4778
13	CAMISA CIRUJANO	PIEZA	600	1,850	1225	2450
14	PANTALÓN CIRUJANO	PIEZA	1,220	3,500	2360	4720
15	BATA QUIRÚRGICA	PIEZA	15,100	16,430	15765	31530
ROPA DE PACIENTE						
16	BATA ADULTO	PIEZA	100	250	175	350
17	BATA AISLAMIENTO	PIEZA	50	650	350	700
18	CAMISÓN PACIENTE	PIEZA	20,300	38,600	29450	58900
TOTAL ANUAL OOAD SUR DF		PIEZA	122,637	168,311	145,475	290,948

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
No aplica
- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de

las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
- No aplica

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El área de producción, así como la de control de calidad de las plantas de lavado, precisarán en los puntos que consideren importantes, respecto a la calidad de la rehabilitación, así como las características específicas de la ropa rehabilitada como mínimo, las minutas deberán contener las especificaciones de los siguientes aspectos:

- Criterios generales de rehabilitación de las prendas, mostrando ejemplos de prendas listas para rehabilitar, prendas reparadas aceptadas y prendas reparadas rechazadas.
- tipos de zurcido en ropa plana y en ropa de forma.
- Dimensiones, características y forma de colocar los parches.
- Forma de realizar la reparación de mangas, cuellos, puños, cintas, etc.
- Tipos de dobladillo, tipos de costuras y detalles de acabado.
- Manejo de la documentación, forma de llenado de formatos y tiempos para la presentación de documentos para trámites de cobro. El procedimiento para rehabilitación de ropa hospitalaria para las plantas de lavado sur y oriente, deberá apegarse a lo marcado en el
 - » Formato de remisión de ropa para costura **clave 1240-00-074**,
 - » Recepción de ropa hospitalaria rehabilitada, **clave 1240-009-073** y
 - » Reporte de rehabilitación **clave 1240-014-015**,

Se les harán del conocimiento en las minutas de las visitas a las Plantas de Lavado Sur y Oriente.

- Movimiento general de entrega y recepción de ropa.
 - Manejo de la ropa que el prestador del servicio puede tomar para parches y complementos y el procedimiento de baja correspondiente
- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.
- Este Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- a) **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**
La contratación del servicio tendrá una vigencia de la fecha indicada en el acta de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.
- b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**
Son compromisos del prestador del servicio adjudicado:
- Recoger con su personal y vehículos propios, en los días y domicilios programados, la cantidad de ropa susceptible de rehabilitación, que le indique el personal del área de producción de cada planta de lavado. es importante mencionar que esta ropa para rehabilitación se realizó por el proceso de lavado y desinfección.

- Efectuar en el inmueble indicado en su propuesta técnica, el proceso de rehabilitación de la ropa hospitalaria, de acuerdo con los lineamientos indicados en la minuta realizadas por personal de las plantas de lavado y firmada por el prestador del servicio en el proceso de invitación.
- Reintegrar la ropa rehabilitada a las plantas de lavado sur y oriente, con su personal y en vehículos de su propiedad, en la fecha programada, a los 7 (siete) días de haberla recogido para ser sometida al proceso de higienización, previo a su incorporación al volumen revolvente de la planta correspondiente.
- Personal de las plantas de lavado sur y oriente revisaran que la ropa rehabilitada cumpla con las calidad de rehabilitación, en caso contrario se regresara al prestador de servicio para su apropiada rehabilitación
- De la ropa rechazada, por incumplir con la calidad del servicio, el prestador del servicio tendrá 3 (tres) días para subsanar el motivo del rechazo en caso contrario aplicaran las penas convencionales correspondientes.

Aceptada la rehabilitación de la ropa hospitalaria, ingresara inmediatamente al servicio de lavado y desinfección de las prendas.

- Durante el proceso de transportación de la ropa de las plantas de lavado a las instalaciones del prestador del servicio, será responsabilidad del proveedor la ropa.
- Hasta que el servicio no sea recibido con plena satisfacción por el personal autorizado de las plantas de lavado sur y oriente, como lo marcará en la invitación y el contrato, no se dará por recibido. esto no exime de las penas convencionales y/o deducciones que sea acreedor el prestador del servicio por el incumplimiento del servicio.
- En caso que, durante los traslados y la rehabilitación de la ropa hospitalaria sufra daños o pérdidas irreparables, imputables al proveedor se compromete a restituir las prendas bajo las mismas características de las originales.

LUGAR DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ROPA A REHABILITAR.

El servicio contratado deberá realizarse en los plazos y en las condiciones que se especifican en el presente **anexo** así como en la minuta de la visita que realizaron los licitantes a las plantas de lavado.

La recepción de ropa hospitalaria por parte del prestador de servicio, será una vez a la semana previo aviso del área de operación de cada planta de lavado, de acuerdo a las cantidades que se produzcan durante la semana. La entrega de la ropa rehabilitada, será de siete días naturales después de su recepción:

Planta de Lavado de Ropa	Domicilio	Días de recolección	Días de entrega
SUR	Calz. Del Hueso s/n, Col. Ex Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04980, teléfono 55-5677 6887.	Jueves de cada semana.	07 (siete) días después de la recolección.
ORIENTE	Av. Miguel Hidalgo Monroy 650, Col. Progresista, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09240, teléfono. 55-5613 4484.	Martes de cada semana.	07 (siete) días después de la recolección.

c) Criterio de evaluación de proposiciones

Se basarán en la información documental presentada por los licitantes, el cual forma parte de la invitación a cuando menos tres personas, observando para ello lo previsto en el artículos 47 y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Capítulo Segundo Numeral Decimo del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Capítulo Segundo numeral decimo.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Presentaran el registro ante el SAT, relativo al establecimiento en que se dará el servicio de Rehabilitación de Ropa Hospitalaria, debiendo tener dicho registro una antigüedad no menor a 6 (seis) meses a la fecha de la presentación de propuestas y en caso de tener menos de 6 (seis) meses de antigüedad presentar el registro primigenio así como la actualización correspondiente.



- Presentar la Autorización del Programa de Protección Civil vigente debidamente avalado por la oficina de Protección Civil de la entidad que le corresponda de acuerdo al domicilio donde se ubica su establecimiento, para la prestación del servicio subrogado de rehabilitación de ropa hospitalaria a las Plantas de Lavado sur y Oriente.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

1. Conforme al artículo 40, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante o su representante legal deberán presentar una declaración escrita y firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, **no encontrarse en alguno de los supuestos** establecidos por los artículos 71 y 90 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas.
2. Conforme al artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como requisito presentaran un escrito de **declaración de integridad**, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de “el instituto” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.
3. Conforme al artículo 40 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público será **requisito** que los licitantes acrediten la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, **los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas** que establece el protocolo de actuación en contrataciones. dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.
4. En caso de que se presente **convenio de participación conjunta**, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos y documentos señalados en este numeral 6 (seis), además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición de acuerdo al numeral 5.1 (cinco punto uno).
5. Conforme al **artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, entregara escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante **Manifieste que es de Nacionalidad Mexicana**.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que **conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Presente Invitación, sus anexos**, el cual forma parte de la presente **Invitación**.
7. Presentar **Constancias, debidamente emitidas por el Instituto** que sus trabajadores **se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social** y que están al corriente en el pago de las cuotas Obrero Patronales a que haya lugar, conforme a la ley del seguro social.
8. Los licitantes deberán presentar como requisito de participación la entrega de la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva**.

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 4 DE MAYO DE 2023 (Y DEBERÁ ESPECIFICARSE QUE PARA EL TEMA DE PAGO ESTA CONSTANCIA TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA DE SU EMISIÓN), QUE ESTABLECE LOS SIGUIENTE:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES, A LAS “REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” PUBLICADAS EN DOF EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERA VALIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

9. **Escrito bajo protesta de decir verdad** por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado a **liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasionen con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
10. En el supuesto que el licitante sea **persona moral**, deberá presentar la **Escritura Pública** en la que conste su **Acta Constitutiva**, con la finalidad que acredite su nacionalidad, en términos de lo dispuesto por la regla octava, del acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF de fecha 3 de marzo de 2000.
- Tratándose de **persona física** y, para efectos de dar cumplimiento al precitado acuerdo, el licitante deberá presentar **Acta de Nacimiento** correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
11. **Experiencia del personal.** se requiere comprobar como mínimo una plantilla de personal para cubrir el requerimiento del servicio.
- 1 (un) administrador o responsable,
 - 1 (un) profesional técnico industrial,
 - 3 (tres) personas para costura,
 - 1 (un) operador de camión de 3.5 toneladas para traslado de ropa.
- Para comprobar, presentar altas de la plantilla del personal inscrito en el Seguro Social, con una antigüedad cuando menos de 6 (seis) meses al día de la apertura de proposiciones.
12. **Competencia o habilidad.** en el trabajo, de acuerdo a sus conocimientos, académicos o profesionales con validez oficial, comprobar como mínimo:
- **1 (un) Administrador o responsable.**
Comprobante de estudios.
 - **1 (un) Profesional técnico industrial**
Título o cédula profesional.
 - **3 (tres) Personas para costura.**
Comprobante de estudios.
 - **1 (un) Operador de camión de 3.5 toneladas.**
Comprobante de estudios.
13. **Dominio de herramientas;** presentar documentación del personal, que demuestre que ha recibido capacitación, cursos, actualizaciones, relacionados con la actividad que desempeñan en la prestación del servicio, presentar del personal:
- **1 (un) Administrador o responsable.**
 - cursos de actualización en relación a su área.
 - **1 (un) Profesional técnico industrial.**
 - cursos de actualización en relación al área textil.
 - **3 (tres) Personas para costura.**
 - cursos de actualización en relación al área de costura.
 - **1 (un) Operador de camión de 3.5 toneladas**
 - licencia de conducir para vehículos de esa capacidad.



14. Presentar su Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2024 y últimas 2 (dos) Declaraciones Parciales **2025**, solo en caso de tener menos de 1 (uno) año constituido, últimas 2 (dos) Declaraciones Parciales **2025**.

Así como acreditar la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentada ante la secretaría de hacienda y crédito público.

15. **Capacidad de equipamiento**

- Los licitantes deberán **contar con áreas específicas de trabajo** para la recepción, manejo, rehabilitación y guarda de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto, por lo cual deberán anexar fotografías de las áreas solicitadas.
- Los licitantes deberán comprobar que cuentan con el siguiente equipo:
Mínimo 10 (diez) máquinas industriales de costura, en perfectas condiciones de uso, y funcionalidad, presentar fotografías de cada equipo de costura, además deberán acreditar con las facturas correspondientes a nombre del participante.
- Los licitantes deberán contar como mínimo con un **camión de 3.5 toneladas** con caja seca, que circule diariamente, para el traslado de ropa. comprobar su propiedad mediante la factura a nombre del licitante y seguro del vehículo contra daños a terceros, presentar fotografía clara y definida de las características del camión.
- Presentar el **registro ante el SAT relativo al establecimiento en que se dará el servicio** de rehabilitación de ropa hospitalaria, debiendo tener dicho registro una antigüedad no menor a 6 (seis) meses a la fecha de presentación de propuestas y en caso de tener menos de 6 (seis) meses de antigüedad, presentar el registro primigenio, así como la actualización correspondiente.
- Los Licitantes deberán presentar su **autorización del Programa de Protección Civil Vigente** debidamente avalado por la oficina de protección civil de la entidad que le corresponda de acuerdo al domicilio donde se ubica su establecimiento, para la prestación del servicio

16. Conforme al artículo 18 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **Sector Público** en la evaluación se otorgaran puntos adicionales a los que presenten documentación comprobatoria en los casos siguientes

- I. A **personas con discapacidad** o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el **Aviso de Alta al Régimen Obligatorio** del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- II. Cooperativas, organismos del sector social de la economía **Certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social**, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la **inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables** y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las **MIPYMES**, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.

Se otorgarán puntos adicionales a las empresas que, **bajo protesta de decir verdad**, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen MIPYMES, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el instituto nacional de la economía social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- III. A las empresas que apliquen políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la **Certificación** correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto;
- IV. A las empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los **Lineamientos que emita la** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno **para tal efecto**.

Tratándose de empresas licitantes que se encuentren constituidas por socios o asociados de personas morales inhabilitadas, se harán acreedoras a una disminución en sus puntos y porcentajes en los términos que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior

- V. A las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los **Certificados** a que hace referencia el reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
17. **Experiencia Laboral, mayor tiempo prestando servicios similares** a los requeridos en este procedimiento de contratación. entregar la documentación de contratación o de alguna relación laboral que avale la prestación del servicio, ya sea con dependencias de gobierno o empresas privadas. esta documentación deberá comprender **mínimo de 1 (uno) y un máximo de 6 (seis) años de antigüedad**, un contrato por cada año de experiencia, se aceptaran contratos bianuales que cubran en su totalidad los 24 meses.
18. **Especialidad.** el licitante deberá entregar la documentación de contratación que avale la prestación del servicio, **con características y condiciones similares a la establecida en la presente invitación**, ya sea con dependencias de gobierno o empresas privadas, presentar un mínimo de **1 (uno) y un máximo de 6 (seis)** documentos o contratos, estos no podrán ser los mismos que los presentados para cubrir la experiencia laboral.
19. **Metodología.** el licitante entregará en papel membretado la metodología como se propone atender este servicio.
20. El licitante entregará en papel membretado el **Plan de Trabajo** propuesto en relación a las características y requerimientos del servicio, como lo marca la presente **Invitación**
Presentar copia de las minutas de las visitas a las Plantas de Lavado Sur y Oriente, que contendrá el número de **Invitación Nacional Electrónica** y fecha de minuta, y las especificaciones de los Formatos de Remisión de Ropa para Costura **clave 1240-00-074**, Recepción de Ropa Hospitalaria Rehabilitada **clave 1240-009-073** y Reporte de Rehabilitación **clave 1240-014-015**, las cuales serán presididas por el gerente o subgerente administrativo y/o por las áreas de producción y control de calidad de cada planta, las visitas se llevaran a cabo el día 10 de julio del 2025, y las minutas que se generen deberán ser incluidas en la elaboración de sus propuestas.
21. **Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.** entregar en papel membretado la estructura organizacional de los recursos humanos con que cuenta para la prestación del servicio.
22. **Cumplimiento de Contratos,** entregar los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. se solicita un mínimo **de 1 (uno) y un máximo de 6 (seis)** contratos y su respectiva cancelación que cumplan con este requisito.
23. Como requisito de participación, presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el **INFONAVIT únicamente sin adeudo o con garantía**, vigente a la fecha de presentación de propuestas.
24. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde se compromete a responder contra **daños a terceros**, que incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a los bienes y al personal de "el instituto", así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.
25. Conforme al artículo 40, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como requisito de participación, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que **no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida** en el procedimiento.
26. Conforme al artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será requisito el que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo

protesta de decir verdad que, en caso de **resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado** en el procedimiento.

27. De conformidad con el artículo 40 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como requisito de participación deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva de la autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Los licitantes como requisito de participación, deberán considerar en sus propuestas, además de las características y condiciones indicadas en la invitación, las especificaciones que se anoten en las minutas de las reuniones antes de la entrega de propuestas, que para tal efecto se celebren en el domicilio de cada planta de Lavado, Sur y Oriente, el día 10 de julio del 2025 de las 9:00 a 18:00 horas, estas sesiones serán presididas por las áreas de producción y de control de calidad de cada planta de lavado, quienes dictaran las especificaciones de referencia.

Estas sesiones serán obligatorias para los licitantes, dado que en ellas se especificaran las características del servicio a brindar y se ampliará la descripción técnica, y donde se levantarán minutas de las mismas y se entregará un ejemplar a cada licitante participante que acuda a estas sesiones con acuse de recibo, el licitante deberá anexar una copia de estas minutas en su propuesta técnica.

El área de producción, así como la de control de calidad de las plantas de lavado, precisarán en estas sesiones, a los licitantes, los puntos que consideren importantes, respecto a la calidad de la rehabilitación, así como las características específicas de la ropa rehabilitada como mínimo, las minutas deberán contener las especificaciones de los siguientes aspectos:

- Criterios generales de rehabilitación de las prendas, mostrando ejemplos de prendas listas para rehabilitar, prendas reparadas aceptadas y prendas reparadas rechazadas.
- tipos de zurcido en ropa plana y en ropa de forma.
- Dimensiones, características y forma de colocar los parches.
- Forma de realizar la reparación de mangas, cuellos, puños, cintas, etc.
- Tipos de dobladillo, tipos de costuras y detalles de acabado.
- Manejo de la documentación, forma de llenado de formatos y tiempos para la presentación de documentos para tramites de cobro. el procedimiento para rehabilitación de ropa hospitalaria para las Plantas de Lavado Sur y Oriente, deberá apegarse a lo marcado en el formato:
 - » Remisión de ropa para costura **clave 1240-00-074**,
 - » Recepción de ropa hospitalaria rehabilitada, **clave 1240-009-073**
 - » Reporte de rehabilitación **clave 1240-014-015**

Los cuales se les harán del conocimiento en la visita a las plantas de lavado sur y oriente.

- Movimiento general de entrega y recepción de ropa.
 - Manejo de la ropa que el prestador del servicio puede tomar para parches y complementos y el procedimiento de baja correspondiente
- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**
No aplica
- h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

Penas Convencionales

En caso que "El Proveedor" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo **75 de** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **95 de su Reglamento**, así como el numeral **5.5.8., POBALINES del IMSS**,

Por conducto del administrador del contrato, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al **1.0%, (uno punto por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

- Se considerará como atraso cuando no recoja la ropa en las Plantas de Lavado Sur y Oriente en los días programados.

Planta de Lavado de Ropa	Días de recolección en la Planta de la ropa a rehabilitar
Sur	Jueves de cada semana.
Oriente	Martes de cada semana.

- Se considerará como atraso, cuando no entregue la ropa rehabilitada en las plantas de lavado Sur y Oriente en la fecha programada.

Planta de Lavado de Ropa	Días de entrega en la planta de la ropa rehabilitada
Sur	07 (siete) días después de la recolección.
Oriente	07 (siete) días después de la recolección.

- La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación así como de notificarla al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.
- La pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- El Proveedor autorizará a El Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.
- El Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, notificará al Proveedor por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.
- El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
- El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.
- No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de El Instituto
- En el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

Deducciones

El administrador del contrato, aplicara deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra el proveedor, las cuales se calcularán por un **1.0% (uno por ciento)** diario, sobre el monto de los

servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Estas deducciones se aplicaran por día, hasta que sea cubierta en su totalidad la deficiencia, cuando:

- La rehabilitación de la ropa hospitalaria no cumpliera con las condiciones que fue solicitado.
- Las prendas presente daños, pérdidas irreparables imputables al Proveedor.
- Se determine que la prestación del servicio no fue dada de acuerdo a las características estipuladas en la Invitación y en el Contrato.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones al pago de bienes o servicios, serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente y se hará del conocimiento al Proveedor de manera escrita y/o por correo electrónico.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI y factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato y la presente invitación, conforme al artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 97 de su Reglamento (donde refiere al artículo 53 bis actualizándose al 76 de la nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025)

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento

De no existir pagos pendientes, se requerirá al Proveedor que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de la notificación, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Administrador del contrato quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los Derechos y Obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

A través del administrador del contrato se aplicaran penas convencionales en caso que "el proveedor" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del contrato

j) Las garantías de cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Garantía de Cumplimiento

Conforme a los artículo **69 fracción II, 70 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 85 fracción III de su Reglamento (donde refiere al artículo 47, actualizándose al 68 de la nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025), y 103 de su Reglamento; y del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "El Proveedor" se obliga a constituir una Garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La garantía deberá ser entregada a “El Instituto”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato de conformidad al **artículo 69 último párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022.

En caso de que el Proveedor incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, el Instituto podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

De conformidad con el **artículo 81** fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (donde refiere al artículo 45, actualizándose al 66 de la nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025), la Garantía de Cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas por lo tanto, las obligaciones del presente instrumento se consideran divisibles.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “el proveedor”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “el instituto” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento

En caso de incremento al monto del Instrumento Jurídico o modificación al plazo, “el proveedor” se obliga a entregar a “El Instituto”, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

La garantía de cumplimiento será resguardada en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en Calzada de la Viga 1174, torre c piso 4, col. El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

La Garantía de Cumplimiento del Contrato será liberada, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, por lo que este a través del administrador del contrato procederá a la verificación de cumplimiento o terminación de vigencia, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para cancelación o liberación de las garantías de cumplimiento del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago deberá ajustarse conforme al Anexo 2 “Normatividad de Pago de las Cuentas Públicas”, así como a los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación

El pago se efectuará por transferencia electrónica en pesos mexicanos, y se realizará en pagos progresivos conforme a los servicios prestados, dentro de los **20 (veinte)** días, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la factura electrónica a “El Instituto”, además a la entrega por parte de “El Proveedor”, de los siguientes documentos

- 1. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o factura electrónica** impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Calzada de la Viga 1174, Torre B, piso 1, Col. El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- 2. Para el trámite de pago “El Proveedor” deberá expedir sus “Comprobantes Fiscales Digitales” (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma. Núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes “el Proveedor” deberá cargar en internet, a**

través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

3. **El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados** en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a la Oficina de Tramite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.
 4. Al notificar a el proveedor la aplicación de una pena convencional, el administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a el proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema **FINAT**.
5. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. en ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 6. **El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación**, para tal efecto en los contratos se deberá incluir en número de cuenta, Clabe, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
 7. **El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario** si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema Interbancario Vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
 8. Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del contrato o en su caso el titular al área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión
 9. El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
 10. La Oficina de Tramite de Erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, Positiva y Vigente** en caso contrario devolverá la documentación.

La Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social deberá ajustarse al ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, dictada en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril del 2023, por la que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general, para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2023 (y deberá especificarse que para el tema de pago esta constancia tendrá vigencia del día de su emisión), que establece los siguiente:

Primera.- La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente

Novena.- vigencia. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) **“El Proveedor”** presentara original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que **“El Proveedor”** se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, **“El Instituto”** aceptará de El Proveedor, que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (donde refiere al artículo 51, actualizándose al 73 de la nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025), en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días siguientes de su recepción, indicará a **“el proveedor”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“el proveedor”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que **“el proveedor”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“el proveedor”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“el instituto”**, para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73 párrafo tercero**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato en las plantas de lavado de ropa verificara que se cumpla con las especificaciones que fue enviada las prendas a rehabilitar en caso contrario realizara la devolución de ropa que no cumpla con la correcta rehabilitación, será únicamente responsabilidad del prestador del servicio, sin cargo al instituto, deberá regresarla a la planta a más tardar a los 3 (tres) días naturales siguientes de la fecha del rechazo, con la debida aprobación de las áreas de operación y de control de calidad de las plantas de lavado sur y oriente.

Los administradores del contrato, o quien estos designen, podrán realizar visitas de inspección, a los talleres del prestador del servicio cuando lo crea necesario, con el fin de vigilar el manejo y la calidad de la rehabilitación de la ropa hospitalaria, por lo que el prestador del servicio dará todas las facilidades al personal técnico que **“el instituto”** designe, para tal fin.

El prestador del servicio, así como el administrador del contrato se comprometen a realizar reuniones Periódicas, durante la vigencia del contrato, para solucionar y mejorar aspectos relacionados con la prestación del servicio



- l) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX, X y XI de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP, así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se otorgará anticipo

- m) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. **Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.**

“El proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral.

Derechos de autor, patentes y/o marcas.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de Propiedad Industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“el Proveedor”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“El Instituto”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Por lo anterior, **“el proveedor”** manifestara no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial

Confidencialidad y Protección de Datos Personales.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del contrato, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de transparencia y acceso a la información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “Las Partes” recaben con motivo de la celebración del contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato.

En el caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, **“el proveedor”** acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** y cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por los ordenamientos citados.

- n) **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

No aplica

- o) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica

ANEXO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

“EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ____, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA** _____.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA**, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA** Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 44 DE SU REGLAMENTO (DONDE REFIERE AL ARTÍCULO 34, ACTUALIZÁNDOSE AL 45 DE LA NUEVA LEY, PUBLICADA EN DOF EL 16/04/2025).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA** _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA**, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (**LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO**)”, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025 SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.
--	---

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL LICITANTE PRESENTARÁ ESTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CASO DE QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME.

_____ DE _____ DE _____

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERA, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025 SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.
--	---

ANEXO 5 (CINCO)
DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1		
TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA; IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA , (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), Y, EN EL CASO DE PERSONA MORAL, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	6.1 FRACC. I		
ANEXO 5 (CINCO) , EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRACC. II		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO ANEXO 7 (SIETE) , EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	7.2		
CONFORME AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN ESCRITA Y FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 FRACCIÓN IV , DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ DE MANIFESTAR CON EL ESCRITO ANTES REFERIDO QUE TANTO EL LICITANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS	6 INCISO A)		
CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMO REQUISITO PRESENTARÁN UN ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD , A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO" INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, ANEXO 3 (TRES). DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	6 INCISO B)		
CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁ REQUISITO QUE LOS LICITANTES ACREDITEN LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO, MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. DICHO MANIFIESTO SERÁ PRESENTADO A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO QUE DISPONGA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.	6 INCISO C)		
EN CASO DE QUE SE PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA , CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL 6 (SEIS), ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1(CINCO PUNTO UNO), CONFORME AL ANEXO 2 (DOS) , DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	6 INCISO D)		
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ENTREGARA ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA .	6 INCISO E)		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA QUE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE INVITACIÓN SUS ANEXOS , EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	6 INCISO F)		
PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL INSTITUTO QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL	6 INCISO G)		

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025 SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.		
LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN LA ENTREGA DE LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” VIGENTE Y POSITIVA. LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 4 DE MAYO DE 2023 (Y DEBERÁ ESPECIFICARSE QUE PARA EL TEMA DE PAGO ESTA CONSTANCIA TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA DE SU EMISIÓN), QUE ESTABLECE LOS SIGUIENTE: DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES, A LAS “REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” PUBLICADAS EN DOF EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERA VALIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. SEGUNDA PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	6 INCISO H)		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONES CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.	6 INCISO I)		
EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000. ADEMÁS DEBERÁ INCLUIR LA ÚLTIMA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL	6 INCISO J)		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL. SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO UNA PLANTILLA DE PERSONAL PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO: 1 (UN) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE, 1 (UN) PROFESIONAL TÉCNICO INDUSTRIAL, 3 (TRES) PERSONAS PARA COSTURA, 1 (UN) OPERADOR DE CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS PARA TRASLADO DE ROPA. PARA COMPROBAR, PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE 6 (SEIS) MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A, INCISO 1.	6 INCISO K)		
COMPETENCIA O HABILIDAD DEL PERSONAL. EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES CON VALIDEZ OFICIAL, SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO: ➤ 1 (UN) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE. • COMPROBANTE DE ESTUDIOS. ➤ 1 (UN) PROFESIONAL TÉCNICO INDUSTRIAL • TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL. ➤ 3 (TRES) PERSONAS PARA COSTURA. • COMPROBANTE DE ESTUDIOS. ➤ 1 (UN) OPERADOR DE CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS. • COMPROBANTE DE ESTUDIOS. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO A, INCISO 2	6 INCISO L)		
DOMINIO DE HERRAMIENTAS DEL PERSONAL; PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE DEMUESTRE QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, CURSOS, ACTUALIZACIONES, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SIGUIENTE PERSONAL: ➤ 1 (UN) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE. • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU ÁREA. ➤ 1 (UN) PROFESIONAL TÉCNICO INDUSTRIAL. • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN. ➤ 3 (TRES) PERSONAS PARA COSTURA. • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU ÁREA. ➤ 1 (UN) OPERADOR DE CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS • LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS DE ESA CAPACIDAD.	6 INCISO M)		

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025 SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.
--	--

ANEXO 10 (DIEZ), RUBRO I, SUBRUBRO A, INCISO 3			
PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2024 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025. SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025. ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B, INCISO 1	6 INCISO N)		
CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO: CONTAR CON ÁREAS ESPECÍFICAS DE TRABAJO PARA LA RECEPCIÓN MANEJO, REHABILITACIÓN Y GUARDA DE LA ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LO CUAL DEBERÁN ANEXAR FOTOGRAFÍAS. DE LAS ÁREAS. • LOS LICITANTES DEBERÁN COMPROBAR QUE CUENTAN CON EL SIGUIENTE EQUIPO; MÍNIMO 10 (DIEZ) MÁQUINAS INDUSTRIALES DE COSTURA, EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO, Y FUNCIONALIDAD, PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE CADA EQUIPO DE COSTURA, ADEMÁS DEBERÁN ACREDITAR CON LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DEL PARTICIPANTE. • DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON UN CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS CON CAJA SECA, QUE CIRCULE DIARIAMENTE, PARA EL TRASLADO DE ROPA. COMPROBAR SU PROPIEDAD MEDIANTE LA FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE Y SEGURO DEL VEHÍCULO CONTRA DAÑOS A TERCEROS, PRESENTAR FOTOGRAFÍA CLARA Y DEFINIDA DE LAS CARACTERÍSTICA DEL CAMIÓN. • PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 (SEIS) MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 (SEIS) MESES DE ANTIGÜEDAD, PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE. • PRESENTAR SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO DONDE SE UBICA SU ESTABLECIMIENTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO B INCISO 2.	6 INCISO O)		
CONFORME AL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LA EVALUACIÓN SE OTORGARAN PUNTOS ADICIONALES A LOS QUE PRESENTEN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN LOS CASOS SIGUIENTES I. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A UN AÑO, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; II. COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS MIPYMES, DE ACUERDO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O CON UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE AL EFECTO PROPORCIONE LA CONVOCANTE ANEXO 4 (CUATRO). SE OTORGARÁN PUNTOS ADICIONALES A LAS EMPRESAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTEN QUE EN SU CADENA DE VALOR SE INCLUYEN MIPYMES, COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. III. A LAS EMPRESAS QUE APLIQUEN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO; IV. A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN CONTAR CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL, LA CUAL DEBERÁ AJUSTARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO PARA TAL EFECTO. TRATÁNDOSE DE EMPRESAS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN CONSTITUIDAS POR SOCIOS O ASOCIADOS DE PERSONAS MORALES INHABILITADAS, SE HARÁN ACREEDORAS A UNA DISMINUCIÓN EN SUS PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR V. A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON ALGUNO DE LOS CERTIFICADOS A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO I, SUBRUBRO C.	6 INCISO P)		
EXPERIENCIA LABORAL, MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ COMPRENDER MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) AÑOS DE ANTIGÜEDAD, 1 (UNO) CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA, SE ACEPTARÁN CONTRATOS	6 INCISO Q)		

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025 SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.
--	--

BIANUALES QUE CUBRAN EN SU TOTALIDAD LOS 24 MESES, ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO II, SUBRUBRO A.			
ESPECIALIDAD LABORAL. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN , YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, PRESENTAR UN MÍNIMO DE 1 (UNO) DOCUMENTO O CONTRATO Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) DOCUMENTOS O CONTRATOS ESTOS NO PODRÁN SER LOS MISMOS QUE LOS PRESENTADOS PARA CUBRIR LA EXPERIENCIA LABORAL INCISO U) DE ESTE NUMERAL. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO II, SUBRUBRO B.	6 INCISO R)		
EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA METODOLOGÍA PROPUESTA PARA ATENDER ESTE SERVICIO. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III, SUBRUBRO A	6 INCISO S)		
EL LICITANTE ENTREGARÁ EN PAPEL MEMBRETADO EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO, COMO LO MARCA LA PRESENTE INVITACIÓN . ADEMÁS PRESENTAR COPIA DE LAS MINUTAS DE LAS VISITAS A LAS PLANTAS DE LAVADO SUR Y ORIENTE , QUE CONTENDRÁ EL NUMERO DE INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA Y FECHA DE MINUTA, Y LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FORMATOS DE REMISIÓN DE ROPA PARA COSTURA CLAVE 1240-00-074 , RECEPCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA REHABILITADA CLAVE 1240-009-073 Y REPORTE DE REHABILITACIÓN CLAVE 1240-014-015 , LAS CUALES SERÁN PRESIDIDAS POR EL GERENTE O SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y/O POR LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE CADA PLANTA, EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2025 DE LAS 9:00 A 18:00 HORAS, MISMAS QUE DEBERÁN SER INCLUIDAS EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III, SUBRUBRO B.	6 INCISO T)		
ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III SUBRUBRO C.	6 INCISO U)		
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. ENTREGAR LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CANCELACIÓN QUE CUMPLAN CON ESTE REQUISITO. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO IV	6 INCISO V)		
COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA , VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	6 INCISO W)		
PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE COMPROMETE A RESPONDER CONTRA DAÑOS A TERCEROS, QUE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 10 (ONCE) RUBRO I, SUBRUBRO B, PUNTO 2	6 INCISO X)		
CONFORME AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, LOS LICITANTES PRESENTARÁN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO Y)		
CONFORME AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SERÁ REQUISITO EL QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO Z)		
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.	6 INCISO AA)		
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO EstrictAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 (UNO) , EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN . ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III, SUBRUBRO B	6.2 FRACC. I		
EN SU CASO, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. ANEXO 10 (DIEZ) RUBRO III, SUBRUBRO B	6.2 FRACC. II		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIO PARA OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2025, ANEXO 11 (ONCE) , INDICANDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUB TOTAL, I.V.A. Y TOTAL, CONFORME AL ANEXO 6 (SEIS) , "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN	6.3		

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025 SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.
--	--

ANEXO 7 (SIETE)

_____(NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025** A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____(PERSONA FÍSICA O MORAL)
NO. DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA** _____.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO.- LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS CORRESPONDERÁN AL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA DURACIÓN

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS.-

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE Y FIRMA)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

ANEXO 8 (OCHO)
FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
PUBLICADO EL 19 DE JULIO DE 2022

CONTRATO NÚMERO: _____

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN **SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LAS PLANTAS DE LAVADO SUR Y ORIENTE DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**, QUE CELEBRAN, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. _____ EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y POR LA OTRA PARTE _____ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1. El “**INSTITUTO**” es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con **personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social**
- I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3. “**El _____, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del “**Instituto**”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 Fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 Fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 5 de enero de 2023, pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Número 15 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40,41,45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Instrumento Jurídico”.
- I.4. El _____, en su carácter de **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, ratifica el contenido del presente contrato de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.
- I.5. El _____ en su carácter de **Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, interviene como **Área Contratante** en términos del artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales; 4.3, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del IMSS.
- I.6. El **Lic. Jesús Antonio León Rueda** en su carácter de Responsable de las Funciones de la Gerencia de la Planta de Lavado Sur y la **Lic. Monica Franco Rueda** en su carácter de Encargada de las Funciones de Gerencia de la Planta de Lavado Oriente, intervienen como **Área Requirente, Técnica**, del contrato en términos del artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales **4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.28.4, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.36, 4.38, 4.39.1, 4.40, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.3.9 inciso b), 5.5.3, 5.5.7, y 5.6.2** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- I.7. **C.P. Hugo Enrique Galán Gonzalez** en su carácter de Encargado de la Subgerencia Administrativa de Planta de Lavado Sur y el **Lic. Luis Angel Quezada Juarez** en su carácter de Jefe de Contabilidad de la Planta de Lavado Oriente, intervienen como **Administradores del Contrato**, en términos del **artículo 2, fracción III bis, y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 5.3.15 inciso b)**, 5.5.3.5 5.5.5.5, **5.5.8, 5.5.12, 5.6.1 y 5.6.2** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS
- I.8. La Adjudicación del presente contrato se realizó el día _____ año 2025 mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **en los artículos los artículos 33, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 51, 55, 56, 65, 67 y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.9. “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada **mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con folio de autorización _____, Cuenta FINAT 51351010, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Anexo _ (____).
“El Presupuesto Definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

I.10. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.11. Tiene establecido su domicilio en Calzada de la Viga 1174, torre c, cuarto piso, col. El Triunfo, C. P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1. _____ es una Persona Física, con actividad empresarial, dedicada a la fabricación de productos textiles reciclados con capacidad legal para obligarse en los Términos del presente Instrumento Jurídico. Acreditando su nacionalidad con Acta de Nacimiento con número folio _____, oficialía _____, fecha de registro _____, Libro __, numero de Acta __, dando Fe y firmando el Director del Registro Civil en _____, Lic. _____, en el Municipio de Registro _____. Identificándose con pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos, número _____ y Clave Única de Registro de Población _____.

II.2. _____ cuenta con facultades suficientes para suscribir y obligarse a los términos del presente contrato, como lo acredita su personalidad de persona física, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas, a la fecha.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número _____, y Registro Patronal número _____

II.5. Bajo protesta de decir verdad, **está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente**, así como de **sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. Y que durante la vigencia del contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá acreditar en los plazos que le determine la dependencia o entidad contratante, la opinión u opiniones positivas que le emita la autoridad fiscal competente

II.6. Señala su Domicilio Fiscal para los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle _____.

III. De “LAS PARTES”:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el **Servicio Subrogado de Rehabilitación de Ropa Hospitalaria para las Plantas de Lavado Sur y Oriente dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el Anexo _ (____) “**Descripción y Requerimiento del Servicio**” en el que se identifica las cantidades mínimas y máximas de servicios susceptibles de ser solicitados.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de _____ (_____) **PESOS M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**, y un monto máximo de \$ _____ (_____) **PESOS M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**, de conformidad con lo establecido en el requerimiento del Anexo _ (____) y Anexo _ (____) “**Propuesta Económica**”.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

La forma de pago deberá de ajustarse conforme al anexo 2 “Normatividad de Pago de las Cuentas públicas”, de fecha de 10 enero del 2025, representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación.

El pago se efectuará por Transferencia Electrónica en Pesos Mexicanos, y se realizara en pagos progresivos conforme a los servicios prestados, dentro de los **20 (veinte)** días, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y la factura electrónica a “El Instituto”, además a la entrega por parte de “el proveedor”, de los siguientes documentos:

A. Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Calzada de La Viga 1174, torre b, primer piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

- B.** Para el trámite de pago “**el proveedor**” **deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el Esquema de Facturación Electrónica**, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma num. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes “**El Proveedor**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- C.** “**El Proveedor**” **se obliga a no cancelar ante el SAT** los Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a la oficina de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.
- D.** Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema **FINAT**
- E.** El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. en ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el **artículo 95** del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- F.** El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, clabe, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- G.** El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario Vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- H.** Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.
- I.** El proveedor podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero, conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
- J.** La Oficina de Trámite de Erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

La opinión de cumplimiento en materia de seguridad social deberá ajustarse al ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, dictada en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de abril del 2023, por la que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general, para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2023 (y deberá especificarse que para el tema de pago esta constancia tendrá vigencia del día de su emisión), que establece lo siguiente:

primera.- la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Novena.- Vigencia. la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) “**El Proveedor**” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que “**El Licitante**” se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, “**El Instituto**” aceptará del proveedor, que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme al artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025 SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.
--	--

verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados

De conformidad con el **artículo 90** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (donde refiere al artículo 51, actualizándose al 73 de la nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025), en caso que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "el proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "El Proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "el instituto", para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el **artículo 73 párrafo tercero**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y establecidos por "**EL INSTITUTO**" en el Anexo _ ()

En los casos que derivado de la verificación se detecten discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "**EL PROVEEDOR**" contará con un plazo de 24 horas para corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**".

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____ al **31 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del "**PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento

"**EL INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los **artículos 69 fracción II, 70 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de los artículos 85 fracción III de su Reglamento (donde refiere al artículo 47, actualizándose al 68 de la nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025), y del artículo 103 de su Reglamento; y del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "El Proveedor" se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por Compañía Afianzadora Mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe _____ equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La Garantía deberá ser entregada a "El Instituto", a más tardar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025 SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.
--	--

Cuando la Garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" anexo __ (____), aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022.

En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, El Instituto podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades

De conformidad con el **artículo 81** fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (donde refiere al artículo 45, actualizándose al 66 de la nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025), la Garantía de Cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas por lo tanto, las obligaciones del presente instrumento se consideran divisibles.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "El Proveedor", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "El Instituto" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Instituto", dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del **artículo 91**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

La Garantía de Cumplimiento será resguardada en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en Calzada de La Viga 1174, torre c piso 4, Col. El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, por lo que este a través del administrador del contrato procederá a la verificación de cumplimiento o terminación de vigencia, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los tramites para cancelación o liberación de las garantías de cumplimiento del contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO"

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se designa como Administradores del presente contrato al _____ en su carácter de Gerente de la Planta de Lavado Sur y al _____ en su carácter de Responsable de las Funciones de Gerencia de la Planta de Lavado Oriente quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**EL INSTITUTO**", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en los **artículos 76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector y **97 de su Reglamento** (donde refiere al artículo 53 bis, actualizándose al 76 de la nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025), cuando el área técnica o requirente por conducto del administrador del contrato, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra el proveedor, las cuales se calcularán por un **1.0% (uno por ciento)** diario, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Estas deducciones se aplicarán por día, hasta que sea cubierta en su totalidad la deficiencia, cuando:

- La rehabilitación de la ropa hospitalaria no cumpliera con las condiciones que fue solicitado.
- Las prendas presente daños, pérdidas irreparables imputables al proveedor.
- Se determine que la prestación del servicio no fue dada de acuerdo a las características estipuladas en la invitación y en el contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI y factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Conforme al **artículo 76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **artículo 97** de su Reglamento (donde refiere al artículo 53 bis, actualizándose al 76 de la nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025)

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Las deducciones al pago de bienes o servicios, serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente y se hará del conocimiento al proveedor de manera escrita y/o por correo electrónico.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor que realice el pago de la deductiva a través del esquema **e5cinco** Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de la notificación, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "El Proveedor" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del contrato, de conformidad con el **artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento**, así como el numeral **5.5.8., POBALINES del IMSS**

El administrador del contrato, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al **1.0 % (uno por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

- Se considerará como atraso cuando no recoja la ropa en las plantas de lavado sur y oriente en los días programados.

planta de lavado de ropa	días de recolección en la planta de la ropa a rehabilitar
Sur.	Jueves de cada semana.
Oriente.	Martes de cada semana.

- Se considerará como atraso, cuando no entregue la ropa rehabilitada en las plantas de lavado sur y oriente en la fecha programada

planta de lavado de ropa	días de entrega en la planta de la ropa rehabilitada
Sur.	07 (siete) días después de la recolección.
Oriente.	07 (siete) días después de la recolección.

La penalización **se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida** para iniciar la prestación de los servicios

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación, así como de notificarla al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El administrador notificará al proveedor por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema **e5cinco** pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso) conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura electrónica o CFDI de ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema **FINAT**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto, conforme al **artículo 96** último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025 SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.
--	--

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

En el caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** y cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por los ordenamientos citados en el párrafo primero de ésta cláusula.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento (donde refiere al artículo 54 bis, actualizándose al 78 y artículo 55 bis actualizándose al 80 de la Nueva Ley, publicada en DOF el 16/04/2025), **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"El Instituto"**, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a el **"INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el **"INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando el **"INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando “**EL PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**El Instituto**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no rescindir el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación a Cuando Menos a Tres Personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento (donde hace referencia los artículos 56, 62, 77, 79, actualizándose a los artículos 85, 92, 109, 112 respectivamente de la nueva Ley publicada en el DOF 16/04/2025)

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025 SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.
--	---

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS.
“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.
“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos y que forman parte integral del mismo y a su Invitación a Cuando Menos a Tres Personas, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.
“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA OCTAVA. RELACIÓN DE ANEXOS.
 Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo _ () **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal”.**
- Anexo _ () **“Descripción y Requerimiento del Servicio”.**
- Anexo _ () **“Propuesta Económica”**
- Anexo _ () **“Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado, en la Ciudad de México el día _____.

“EL INSTITUTO”	“EL PROVEEDOR”
FIRMA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO” Y ÚNICAMENTE PAR DAR FORMALIDAD AL CONTRATO.	

FIRMA _____
 NOMBRE _____
 Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del
 Distrito Federal.

FIRMA _____
 NOMBRE _____

**“EL INSTITUTO”
 RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”
 ÁREA CONTRATANTE**

NOMBRE _____
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
 De conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios
 Administrativos en su numeral 7.1.

**“EL INSTITUTO”
 ÁREA REQUIRENTE y TÉCNICA**

NOMBRE _____
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
 En términos del artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales; 4.13, 4.30.1,
 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 5.6.1 y
 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
 Arrendamiento y Servicios del IMSS.

**“EL INSTITUTO”
 ÁREA REQUIRENTE y TÉCNICA**

NOMBRE _____
Responsable de las Funciones de Gerencia de la Planta de Lavado Sur
 En términos del artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de
 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los
 numerales **4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.28.4, 4.30.1,** 4.31, 4.34, 4.35, **4.36,**
 4.38, **4.39.1,** 4.40, **5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.3.9 inciso b), 5.5.3, 5.5.7,** y
5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de
 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

NOMBRE _____
**Encargado de las Funciones de Gerencia de la Planta de Lavado
 Oriente.**
 En términos del artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de
 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los
 numerales **4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.28.4, 4.30.1,** 4.31, 4.34, 4.35, **4.36,**
 4.38, **4.39.1,** 4.40, **5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.3.9 inciso b), 5.5.3, 5.5.7,** y
5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de
 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025 SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.
--	--

“EL INSTITUTO”
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO”
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE

Encargado de la Subgerencia Administrativa de Planta de Lavado Sur

En términos del artículo 2, fracción III bis, y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 5.3.15 inciso b), 5.5.3.5 5.5.5.5, 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

NOMBRE

Jefe de Contabilidad de la Planta de Lavado Oriente.

En términos del artículo 2, fracción III bis, y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 5.3.15 inciso b), 5.5.3.5 5.5.5.5, 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

ANEXO 9 (NUEVE)
FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, (DEPENDENCIAS).

Afianzadora o Aseguradora

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la **Ciudad de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

**ANEXO 10 (DIEZ)
PUNTOS Y PORCENTAJES**

APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO SEGUNDO NUMERAL DECIMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

RUBRO	SUB RUBRO	INCISO:	PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS Y PORCENTAJES ASIGNADO
I.			CAPACIDAD DEL LICITANTE	24.00
	A)		CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS LA CONVOCANTE PODRÁ REQUERIR LA EXISTENCIA DE UN RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO O JEFE DE EQUIPO O PROYECTO, ASÍ COMO, EN SU CASO, UN NÚMERO MÍNIMO DE MIEMBROS QUE INTEGREN CADA GRUPO DE TRABAJO. EN EL CASO QUE LA CONVOCANTE REQUIERA QUE EL LICITANTE CUENTE CON EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SÓLO SE DARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE ACREDITE CONTAR EN SU PLANTILLA CON EL PERSONAL QUE HABRÁ DE PRESTAR EL SERVICIO. SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO UNA PLANTILLA DE PERSONAL QUE PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA: UN ADMINISTRADOR O RESPONSABLE, UN PROFESIONAL TÉCNICO INDUSTRIAL, TRES COSTURERAS, UN OPERADOR DE CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS.	10.00
		1.	EXPERIENCIA. COMO MÍNIMO RELACIONARA Y COMPROBARA UNA PLANTILLA DE PERSONAL QUE BRINDARA EL SERVICIO: 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE, 1 (UNO) PROFESIONAL TÉCNICO INDUSTRIAL, 3 (TRES) PERSONAS PARA COSTURA, 1 (UNO) OPERADOR DE CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS PARA TRASLADO DE ROPA. PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE 6 (SEIS) MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES	3.00
		2.	COMPETENCIA O HABILIDAD. EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES CON VALIDEZ OFICIAL, SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO: ➤ 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE. • COMPROBANTE DE ESTUDIOS. ➤ 1 (UNO) PROFESIONAL TÉCNICO INDUSTRIAL • TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL. ➤ 3 (TRES) PERSONAS PARA COSTURA. • COMPROBANTE DE ESTUDIOS. ➤ 1 (UNO) OPERADOR DE CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS. • COMPROBANTE DE ESTUDIOS.	5.00
		3.	DOMINIO DE HERRAMIENTAS; PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE DEMUESTRE QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, CURSOS, ACTUALIZACIONES, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SIGUIENTE PERSONAL: ➤ 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE. • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU ÁREA. ➤ 1 (UNO) PROFESIONAL TÉCNICO INDUSTRIAL. • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN. ➤ 3 (TRES) PERSONAS PARA COSTURA. • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU ÁREA. ➤ 1 (UNO) OPERADOR DE CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS • LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS DE ESA CAPACIDAD.	2.00
	B)		CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIA PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN	10.00
		1.	PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2024 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025 SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025 . ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	4.00
		2.	CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALEN:	6.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS, NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025
SERVICIO SUBROGADO DE
REHABILITACIÓN DE ROPA
HOSPITALARIA.

		✦ LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON ÁREAS ESPECÍFICAS DE TRABAJO PARA LA RECEPCIÓN, MANEJO, REHABILITACIÓN Y GUARDA DE LA ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL INSTITUTO, POR LO CUAL DEBERÁN ANEXAR FOTOGRAFÍAS DE LAS ÁREAS SOLICITADAS. ✦ LOS LICITANTES DEBERÁN COMPROBAR QUE CUENTAN CON EL SIGUIENTE EQUIPO: ✦ MÍNIMO 10 (DIEZ) MÁQUINAS INDUSTRIALES DE COSTURA, EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO, Y FUNCIONALIDAD, PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE CADA EQUIPO DE COSTURA, ADEMÁS DEBERÁN ACREDITAR CON LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DEL PARTICIPANTE. ✦ LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON UN CAMIÓN DE 3.5 TONELADAS CON CAJA SECA, QUE CIRULE DIARIAMENTE, PARA EL TRASLADO DE ROPA. COMPROBAR SU PROPIEDAD MEDIANTE LA FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE Y SEGURO DEL VEHÍCULO CONTRA DAÑOS A TERCEROS, PRESENTAR FOTOGRAFÍA CLARA Y DEFINIDA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CAMIÓN. ✦ PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 (SEIS) MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 (SEIS) MESES DE ANTIGÜEDAD, PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE. ✦ ENTREGAR UNA DECLARACIÓN ESCRITA, FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y A SU COSTO EN LA CUAL SE INCLUYA LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONES A LOS BIENES Y PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. ✦ LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO DONDE SE UBICA SU ESTABLECIMIENTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
C		SE OTORGARAN PUNTOS ADICIONALES A LOS QUE PRESENTEN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN LOS CASOS SIGUIENTES	4.00
		A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A UN AÑO, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	0.8
		COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS MIPYMES, DE ACUERDO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O CON UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE AL EFECTO PROPORCIONE LA CONVOCANTE ANEXO 4 (CUATRO). SE OTORGARÁN PUNTOS ADICIONALES A LAS EMPRESAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTEN QUE EN SU CADENA DE VALOR SE INCLUYEN MIPYMES, COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.	0.8
		A LAS EMPRESAS QUE APLIQUEN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO;	0.8
		A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN CONTAR CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL, LA CUAL DEBERÁ AJUSTARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO PARA TAL EFECTO. TRATÁNDOSE DE EMPRESAS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN CONSTITUIDAS POR SOCIOS O ASOCIADOS DE PERSONAS MORALES INHABILITADAS, SE HARÁN ACREEDORAS A UNA DISMINUCIÓN EN SUS PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR TRATÁNDOSE DE EMPRESAS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN CONSTITUIDAS POR SOCIOS O ASOCIADOS DE PERSONAS MORALES INHABILITADAS, SE HARÁN ACREEDORAS A UNA DISMINUCIÓN EN SUS PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR	0.8
		A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON ALGUNO DE LOS CERTIFICADOS A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES.	0.8
II.		EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00
		LA ACREDITACIÓN DE ESTE RUBRO PODRÁ REALIZARSE CON LOS CONTRATOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE, A CONSIDERACIÓN DE LA CONVOCANTE, PERMITA QUE EL LICITANTE COMPRUEBE QUE HA PRESTADO SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS. PARA ELLO, LA CONVOCANTE DEBERÁ REQUERIR A LOS LICITANTES UN MÍNIMO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS A PRESENTAR, QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA INVITACIÓN; ASIMISMO, PODRÁ ESTABLECER UN TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEN LOS REGLAMENTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA CONVOCANTE DEBERÁ ASIGNAR EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE HAYA	

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025 SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.
--	--

		DETERMINADO, AL LICITANTE QUE ACREDITE MAYOR NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE CUBRAN LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO, LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUAR UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES, EN RAZÓN DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA Y DEL NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PRESENTADOS RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD.	
	A)	EXPERIENCIA. MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EN LA EXPERIENCIA SE TOMARÁ EN CUENTA EL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	
		EXPERIENCIA LABORAL EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR, LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ COMPRENDER UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y 1 (UNO) CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA. SE ACEPTARÁN CONTRATOS BIENALES QUE CUBRAN EN SU TOTALIDAD LOS 24 MESES	
	B)	ESPECIALIDAD. MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN .	
		ESPECIALIDAD EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR, LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO , CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN , YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS, CUANDO MENOS 1 (UNO) DOCUMENTO O CONTRATOS Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) DOCUMENTOS O CONTRATOS .	
III.		PROPUESTA DE TRABAJO	6.00
		PARA LA EVALUACIÓN DE ESTE RUBRO, LA CONVOCANTE DEBERÁ CONSIDERAR LA FORMA EN LA CUAL EL LICITANTE PROPONE UTILIZAR LOS RECURSOS DE QUE DISPONE PARA PRESTAR EL SERVICIO, CUÁNDO Y CÓMO LLEVARÁ A CABO LAS ACTIVIDADES O TAREAS QUE IMPLICA EL MISMO, EL O LOS PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A LA PRÁCTICA LAS ACTIVIDADES Y EL ESQUEMA, CONFORME AL CUAL SE ESTRUCTURARÁ LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN .	
	A)	METODOLOGÍA PROPUESTA PARA ATENDER ESTE SERVICIO; EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA METODOLOGÍA PROPUESTA PARA TRABAJAR ESTE SERVICIO.	2.00
	B)	PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ADEMÁS DE ENTREGAR PRESENTAR COPIA DE LAS MINUTAS DE LAS VISITAS A LAS PLANTAS DE LAVADO SUR Y ORIENTE, QUE CONTENDRÁ EL NUMERO DE INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA Y FECHA DE MINUTA, Y LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FORMATOS DE REMISIÓN DE ROPA PARA COSTURA CLAVE 1240-00-074, RECEPCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA REHABILITADA CLAVE 1240-009-073 Y REPORTE DE REHABILITACIÓN CLAVE 1240-014-015, LAS CUALES SERÁN PRESIDIDAS POR EL GERENTE O SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y/O POR LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE CADA PLANTA, EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2025 DE LAS 9:00 A 18:00 HORAS, MISMAS QUE DEBERÁN SER INCLUIDAS EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS.	2.00
	C)	ESQUEMA DE LA ESTRUCTURAL ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	2.00
IV.		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00
		SE OCUPA DE MEDIR EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO QUE HA TENIDO EL LICITANTE EN LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, QUE HUBIEREN SIDO CONTRATADOS POR ALGUNA DEPENDENCIA, ENTIDAD O CUALQUIER OTRA PERSONA EN UN PLAZO DE CUANDO MENOS CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD. EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE ESTABLEZCA UN TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DE LOS LICITANTES, DEBERÁ SOLICITAR LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LOS CONTRATOS SUSCRITOS SOBRE EL MISMO OBJETO. LA CONVOCANTE ESTABLECERÁ EN LA INVITACIÓN , EL NÚMERO DE CONTRATOS QUE LOS LICITANTES DEBAN PRESENTAR PARA EL PERIODO QUE SE HAYA DETERMINADO, EL CUAL SERÁ DE POR LO MENOS UN CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA QUE SE HUBIERE ESTABLECIDO O BIEN UN CONTRATO PLURIANUAL QUE CUBRA EL PERÍODO SOLICITADO. LOS CONTRATOS CUMPLIDOS PODRÁN SER LOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE PARA ACREDITAR EL RUBRO SEÑALADO EN EL RUBRO II. SE DEBERÁ ASIGNAR MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MÁS CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY, A PARTIR DEL MÍNIMO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE, Y AL RESTO DE LOS LICITANTES SE LES ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE MANERA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO. EN CASO DE NO PRESENTARSE EL MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDO, NO SE ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES	

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR974-N-73-2025 SERVICIO SUBROGADO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.
--	---

		LOS LICITANTES ENTREGARAN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITAN UN MÍNIMO DE 1 (UNO) UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CANCELACIÓN QUE CUMPLAN CON ESTE REQUISITO	
--	--	---	--

		PROPUESTA ECONÓMICA	
		PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO. EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.	40.00
		LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE REHABILITACIÓN DE ROPA HOSPITALARIO PARA OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2025, ANEXO 11 (ONCE), INDICANDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUB TOTAL, I.V.A. Y TOTAL, CONFORME AL ANEXO 6 (SEIS), "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN	

ANEXO 11 (ONCE)
REQUERIMIENTO DE REHABILITACIÓN DE ROPA PARA OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2025.

No.	CONCEPTO DE ROPA HOSPITALARIA	UNIDAD DE MEDIDA	REQUERIMIENTO ANUAL POR OOAD SUR DF	
			MÍNIMO	MÁXIMO
ROPA DE CAMA				
1	COBERTOR CUNA	PIEZA	75	150
2	COLCHA CAMA ADULTO	PIEZA	355	710
3	FUNDA P/COJÍN ADULTO	PIEZA	87	174
4	SABANA CAMA ADULTO	PIEZA	29373	58746
5	SABANA CLÍNICA	PIEZA	6840	13680
6	SABANA P/ INCUBADORA Y CUNA	PIEZA	430	861
ROPA DE CIRUGÍA				
7	COMPRESA CAMPO	PIEZA	25275	50550
8	COMPRESA ENVOLTURA DOBLE	PIEZA	27514	55027
9	FUNDA P/MESA DE MAYO	PIEZA	1659	3317
10	SABANA DE PUBIS	PIEZA	2150	4300
11	SABANA HENDIDA CIRUGÍA CARA	PIEZA	3	5
12	SABANA HENDIDA CIRUGÍA GRAL.	PIEZA	2389	4778
13	CAMISA CIRUJANO	PIEZA	1225	2450
14	PANTALÓN CIRUJANO	PIEZA	2360	4720
15	BATA QUIRÚRGICA	PIEZA	15765	31530
ROPA DE PACIENTE				
16	BATA ADULTO	PIEZA	175	350
17	BATA AISLAMIENTO	PIEZA	350	700
18	CAMISÓN PACIENTE	PIEZA	29450	58900
TOTAL ANUAL OOAD SUR DF		PIEZA	145,475	290,948